



09.2 MA EXPTE. 70/2025 ADJUDICACIÓN PROVISIONAL DE SUBVENCIONES EN MATERIA DE BIENESTAR ANIMAL. AÑO 2025.

La Junta de Gobierno Local, teniendo en cuenta:

1. El Acuerdo de Pleno, de fecha 6 de febrero de 2025, por el que se aprueba definitivamente la Ordenanza de bases reguladoras Generales para la concesión de subvenciones por el Ayuntamiento de Logroño.
2. El Boletín Oficial de La Rioja nº 26, de 7 de febrero de 2025, en el que se publica la aprobación definitiva de la Ordenanza de bases reguladoras Generales para la concesión de subvenciones por el Ayuntamiento de Logroño de conformidad con lo dispuesto en el artículo 152 de la Ley 1/2003 de la Administración Local de La Rioja y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL).
3. La entrada en vigor de la Ordenanza de bases reguladoras Generales para la concesión de subvenciones por el Ayuntamiento de Logroño ha tenido lugar pasados quince días hábiles contados desde el siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de La Rioja nº 26 de 7 de febrero de 2025. En virtud de lo dispuesto en los artículos 152.1 de la Ley 1/2003 de la Administración Local de La Rioja y 65.2 de la LRBRL.
4. El artículo 25 de la Ordenanza de bases reguladoras Generales para la concesión de subvenciones por el Ayuntamiento de Logroño dispone que el procedimiento para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva se iniciará siempre de oficio mediante la aprobación de las convocatorias públicas por el órgano competente, de acuerdo con la presente Ordenanza, el Capítulo II del Título I de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre y su Reglamento de desarrollo y los principios recogidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común.
5. El contenido de la convocatoria para la concesión de subvenciones en materia de bienestar animal del año 2025 se ajusta a lo establecido en el artículo 23.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre y 25.2 de la Ordenanza de bases reguladoras Generales para la concesión de subvenciones por el Ayuntamiento de Logroño (B.O.R N.º 26, de 7 de febrero de 2025).
6. Las presentes subvenciones se encuentran recogidas en la línea 2.2 (subvenciones en



materia de bienestar animal) del Plan Estratégico de Subvenciones 2024-2026 aprobado por Acuerdo de Junta de Gobierno Local de 7 de febrero de 2024. Su última actualización fue aprobada por Acuerdo de Junta de Gobierno Local de 12 de marzo de 2025.

7. El Acuerdo de Junta de Gobierno Local, de fecha 9 de abril de 2025, por el que se aprueba la convocatoria pública de concesión de subvenciones en materia de bienestar animal para el ejercicio 2025.
8. Que, de conformidad con los artículos 17.3 b) y 20.8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones se publica el extracto de la convocatoria en el BOR nº72 de fecha 4 de abril de 2025, con referencia en la Base de Datos Nacional de Subvenciones BDNS nº 826304 para el Bloque A y nº 826312 para el Bloque B.
9. Dentro del plazo fijado en las convocatorias para los bloques A y B de dichas subvenciones, se han presentado por sede electrónica las instancias de las siguientes entidades y asociaciones:

Bloque A (Fomento de la adopción de animales con necesidades especiales “ANE” procedentes del CPA de Logroño)

- ASOCIACIÓN ANIMALES RIOJA G26457408
- ASOCIACIÓN COLABORACIÓN ANIMAL G26560342
- ASOCIACIÓN COLONIAS FELINAS LOGROÑO G26561274

Bloque B (Gestión de colonias de gatos en Logroño)

- ASOCIACION PROTECTORA DE ANIMALES DE LA RIOJA G26075200
- ASOCIACIÓN COLONIAS FELINAS LOGROÑO G26561274

10. Que la cantidad aprobada para la financiación de dichas actividades en el Presupuesto General del Ayuntamiento de Logroño para el año 2025 asciende a la cantidad de 45.000,00 €, que se financiará:

Bloque A: Aplicación presupuestaria 311.20.489.99 15.000,00 €



Bloque B: Aplicación presupuestaria 311.20.489.99. 30.000,00 €

11. El informe, de fecha 22 de mayo de 2025, del Adjunto Responsable de Biodiversidad y de la Técnico de Protección Animal, que obra en el expediente.

12. La propuesta de acuerdo de adjudicación provisional formulada al efecto por la TAG de Medio Ambiente, de fecha 27 de mayo de 2025.

ACUERDA

Primero: Admitir a las asociaciones que se relacionan a continuación dado que las mismas cumplen con lo establecido en los artículos 3 y 9 de la Convocatoria señalada.

BLOQUE A (Fomento de la adopción de animales con necesidades especiales "ANE" procedentes del CPA de Logroño):

- ASOCIACIÓN COLABORACIÓN ANIMAL G26560342
- ASOCIACIÓN ANIMALES RIOJA G26457408
- ASOCIACIÓN COLONIAS FELINAS LOGROÑO G26561274

BLOQUE B (Gestión de colonias de gatos en Logroño):

- ASOCIACIÓN PROTECTORA DE ANIMALES DE LA RIOJA G26075200
- ASOCIACIÓN COLONIAS FELINAS LOGROÑO G26561274

Segundo: Conceder provisionalmente, de conformidad con lo aprobado en la Convocatoria, la cantidad de 45.000,00 €, que se financiará:

Bloque A: Aplicación presupuestaria 311.20.489.99 15.000,00 €

Bloque B: Aplicación presupuestaria 311.20.489.99. 30.000,00 €

BLOQUE A (Fomento de la adopción de animales con necesidades especiales "ANE" procedentes del CPA de Logroño):

- ASOCIACIÓN COLABORACIÓN ANIMAL G26560342



- ASOCIACIÓN ANIMALES RIOJA G26457408
- ASOCIACIÓN COLONIAS FELINAS LOGROÑO G26561274

Los importes correspondientes para este bloque se asignarán a precios unitarios previa justificación de cada caso individualmente.

En la fase actual simplemente se establece la relación de beneficiarios admitidos a fin de poder presentar la relación justificada de los animales adoptados que pudieran ser susceptibles de subvención según requisitos especificados en la Convocatoria.

BLOQUE B (Gestión de colonias de gatos en Logroño)

La subvención económica a asignar provisionalmente a las asociaciones correspondientes a este bloque, queda según tabla adjunta:

ENTIDAD	PREVISIÓN DE GASTOS	TOTAL SUBVENCIONADO
ASOCIACIÓN PROTECTORA DE ANIMALES DE LA RIOJA G26075200	25.000€	15.000€
COLONIAS FELINAS LOGROÑO G26561274	31.889€	15.000€

TOTAL SUBVENCIÓN BLOQUE B (máx. 30.000€)

30.000€

Tercero: Las publicaciones se practicarán en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento de Logroño en la forma establecida en el artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común, concediendo un plazo de diez días para las alegaciones a los interesados, conforme a lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley General de Subvenciones.

Cuarto: Las propuestas de resolución provisional y definitiva no crean derecho alguno a favor del beneficiario propuesto, frente a la Administración, mientras no se le haya notificado la resolución de concesión.